



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20/02/14 Hs. 10:07
Número:	055 Folios: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

NOTA N° 19/2014

LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 20 de Febrero de 2014.-

**Señor Secretario  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**Dn. Alberto ARAUZ.**

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 26 de Febrero de 2014, en virtud de los siguientes fundamentos.

El Jefe de la nueva agrupación de Gendarmería Nacional, Agrupación XIX Tierra del Fuego, Comandante Mayor Marcelo Nestor TORRISI, a través de una atenta nota, se ha dirigido a nuestra institución solicitándonos la posibilidad que le otorguemos un espacio de estacionamiento entre discos, sobre la calle Patagonia, a la altura entre los números 66 y 68 de dicha arteria, para móviles oficiales de dicha institución.

Como sucediera con similares entidades a quienes se les ha otorgado el permiso correspondiente, solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

*[Firma manuscrita]*

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

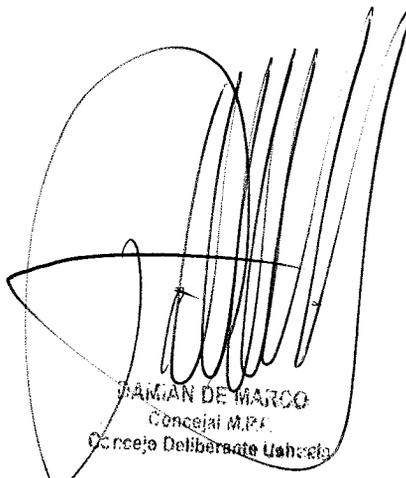
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de DIEZ (10) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para vehículos oficiales de Gendarmería Nacional", sito en la calle Patagonia, a la altura de los números 66 y 68 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- INSTRUYASE a la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, para que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTICULO 3º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas- Dirección de Rentas, sobre la excepción del frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, como contribuyente de la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- De forma



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia